

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio	Refrendo al padrón de proveedores		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Oficialía Mayor (Dirección de Administración) Av. Emiliano Zapata 16, Col. Centro, Temixco, Morelos. Teléfono: 7773621832 ext. 2908 C.P. 62580 Correo electrónico: oficialiamayor@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Administración		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Persona Física. Persona Moral (Representante legal) Persona con capacidad de proporcionar bienes o prestar servicios en la calidad y oportunidad que se requiera, para obtener las mejores condiciones de oferta y contratación.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	De manera personal.		
Horario de Atención al público.	De Lunes a Viernes de 08:00 am a 16:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	30 días		
Vigencia.	1 año (Enero -Diciembre)		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Oficio de petición: Registro o revalidación en el padrón de proveedores dirigido a la Oficialía Mayor, enunciando lo siguiente: A. Razón social o nombre de la persona física; B. Tipo de persona, física o moral; C. RFC; D. Domicilio; E. Teléfono; F. Nombre del representante legal; G. Giro; H. Firma del representante legal o propietario; I. Micro pequeñas y medianas empresas.	1	

2	Escritura constitutiva reformas a la misma (persona moral); acta de nacimiento, CURP, copia certificada de la escritura de propiedad o contrato de arrendamiento del local en que se encuentran establecidas sus oficinas (personas físicas)		1
3	Alta en Hacienda y de la Cédula de Identificación Fiscal.		1
4	Última declaración anual y la última del pago provisional.		1
5	Identificación personal del representante legal o propietario		1
6	Carta de no inhabilitación (solicitar en contraloría municipal)	1	
7	Descripción de las líneas de comercialización y/o servicio que oferta	1	
8	Declaración de capital contable (Estados financieros de enero a la fecha de la presentación del escrito de petición)		1
9	Señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del municipio de Temixco; (copia de recibo)		1
10	Tratándose de personas morales, físicas con actividad empresarial y pequeños contribuyentes deberán estar dados de alta ante el Instituto del Seguro Social, al Instituto Nacional de Vivienda para los trabajadores y contar con la opinión de cumplimiento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, acreditándolo con la documentación correspondiente;		1
11	Pagar los derechos establezca la Ley de Ingresos, tanto por el registro, como para las modificaciones o los refrendos anuales;	1	
12	Entrega de manifiesto por escrito de no estar en conflicto de intereses;	1	
13	Proporcionar la información complementaria, que a juicio de la dirección sea necesaria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente reglamento.	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

U.M.A	MONTO		
A) Personas morales	12	\$1,154.64	
B) Personas físicas	8	\$769.76	
Costo del U.M.A.	\$96.22		

Tesorería municipal (Jefatura de ingresos) Av. Emiliano Zapata N°16, Col. Centro, Temixco, Morelos, C.P. 62580
Lunes a Viernes de 8:00 am a 16:00 hrs.

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos solicitados.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

DEL COSTO:

Artículo 44. fracción I, Inciso A, numeral 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco Morelos.

DEL TRÁMITE O SERVICIO:

Artículo 23. Cap. IV Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Municipio de Temixco, Morelos.

DE LOS REQUISITOS:

Artículo 23. Cap. IV Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Municipio de Temixco, Morelos.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.